

Lima, Domingo 21 de Diciembre de 1980

SE RESUELVE:

Artículo Unico.— Aprobar el Estatuto Modificado de la "Comunidad Pesquera Peruana de Pesca S.A." que consta de seis (6) Títulos, tres (3) Capítulos y sesentiocho (68) Artículos.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO RICHTER BENDEZU, Director General de Promoción Social (e).

**REDUCEN MONTO DE COMPROMISO
PRESUPUESTAL DE PESQUERIA**

**RESOLUCION DIRECTORAL
N° 152—80—PE/OGA**

Lima, 18 de Diciembre de 1980.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 087—80—PE/OGA de 23 de junio de 1980 se autorizó la adquisición materia de la Licitación Pública Internacional N° 001—79—PE/DI/CPS del Pabellón de Frio "Llave en Mano" del Complejo Pesquero Samanco, afectándose entre otros, la suma de S/. 674'000,000 a la Partida Genérica 09.00 "Bienes de Capital" Partida Específica 09.09 "Maquinaria y Equipo Industriales" Fuentes de Financiamiento: Endeudamiento Externo, Proyecto N° 08 "Complejo Pesquero Samanco", Programa N° 1906 "Infraestructura Pesquera", Pliego 19 "Ministerio de Pesquería", del Presupuesto de la República para 1980.

Que, mediante el Oficio N° 473—80—PE/DI/JCPS de 25 de noviembre de 1980, la Jefatura del Proyecto Complejo Pesquero Samanco recomienda reducir la suma de S/. 90'000,000 del Compromiso Presupuestal citado en razón a que dicha reducción permitirá cancelar los pagos pendientes a la firma CITECO S.A., materia del Contrato derivado de la Licitación Pública Internacional N° 002—79—PE/DI/CPS, sin afectar el cumplimiento de las metas trazadas para el Pabellón de Frio, durante el presente ejercicio.

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Infraestructura.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección en el inciso (a) del Artículo 2° de la R.M. N° 043—78—PE aclarada por R.M. N° 1397—78—PE.

SE RESUELVE:

Artículo Unico.— Reducir la suma de S/. 90'000,000 del compromiso presupuestal estipulado en el Artículo 4° de la R.D. N° 087—80—PE/OGA del 23 de junio de 1980 en la Partida Genérica 09.00 "Bienes de Capital", Partida Específica 09.09 "Maquinaria y Equipos Industriales", Fuente de Financiamiento: Endeudamiento Externo, Proyecto 08 "Complejo Pesquero Samanco", Programa N° 1906 "Infraestructura Pesquera", Pliego 19 "Ministerio de Pesquería" del Presupuesto de la República para 1980, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

MIGUEL ERREA AZAÑEDO, Encargado de la Oficina General de Administración.

EDUCACION

**EXCURSION CULTURAL LLEVARA
A CABO PROMOCION DE ALUMNOS
DE SECUNDARIA A GUAYAQUIL**

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 1745—80—ED**

Lima, 10 de Diciembre de 1980.

Visto el expediente N° 014300 presentado por el Director del Instituto Experimental N° 8, NEC 01 de la Dirección Zonal de Educación N° 02 de Lima Metropolitana en el que solicita autorización para llevar a cabo una Excursión Cultural a la ciudad de Guayaquil (Ecuador).

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Suprema N° 008—76—ED sobre Desconcentración Administrativa determina que las excursiones educativas y culturales que realicen los centros educativos a países extranjeros requieren ser autorizados por Resolución Ministerial;

Que el Instituto Experimental N° 8, jurisdicción del Núcleo Educativo Comunal N° 01, Zona de Educación N° 02 de Lima Metropolitana, ha formulado un Plan de Excursión Cultural para visitar la ciudad de Guayaquil —Ecuador— actividad que se desarrollará entre el 12 y el 20 de diciembre del año en curso;

Que asimismo, dicho Centro Educativo, ha cumplido con todas las normas y requisitos vigentes para desarrollar la referida actividad;

Estando a lo opinado por la Oficina de Racionalización y lo informado por la Dirección Superior; y

De conformidad con el Artículo 9° del Decreto Ley N° 22417, Ley Orgánica del Sector Educación y el Artículo 4° de la Resolución Suprema N° 008—76—ED.

SE RESUELVE:

1°— Autorizar la Excursión Cultural que los alumnos de la Promoción 1980 del Quinto Año de Secundaria Sección "A", "B" y "C" del Instituto Experimental N° 8 del NEC 01, Zona de Educación N° 02 de Lima Metropolitana, llevarán a cabo a la ciudad de Guayaquil —Ecuador— entre el 12 y el 20 de diciembre del año en curso.

2°— Disponer que el Director del referido Centro Educativo eleve a la Dirección Zonal de Educación N° 02 de Lima Metropolitana, un Informe al concluir la referida actividad.

3°— Disponer que la Dirección Zonal de Educación N° 02 de Lima Metropolitana dicte las medidas complementarias sobre los alcances de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

LUIS FELIPE ALARCO LARRABURE, Ministro de Educación.